



**ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**G L O S A R I O:**

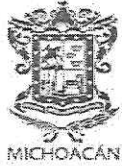
- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Dirección Ejecutiva:** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Junta Estatal:** Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
- Ley de Planeación Hacendaria:** Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2022.** El 19 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$381,039,310.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

CAPITULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	101,561,178.24

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



## ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,106,588.41
3000 SERVICIOS GENERALES	25,205,532.69
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	236,010,798.60
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,155,212.06
<b>TOTAL</b>	<b>381,039,310.00</b>

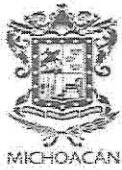
**SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2022.** El 23 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$381,039,308.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de diciembre de la misma anualidad.

**TERCERO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.** El Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para 2022, fue aprobado tanto por el Comité como por el Consejo General en fechas 23 de febrero mediante Acuerdo IEM-CA-01/2022 y 7 de marzo con Acuerdo IEM-CG-013/2022, respectivamente.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Facultades del Instituto.** Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.





## ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

**SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales.** El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

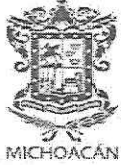
Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "*Entes Públicos*" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: "*Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.*"

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.



## ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

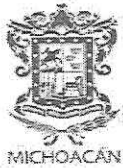
Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 5º indica que las Unidades Responsables, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que devengan recursos públicos con cargo a dicho decreto, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal.** Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización





## ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

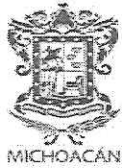
Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

**CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

**QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias.** Como se indicó en el Considerando Segundo, los artículos 36 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan; quedando bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los recursos.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el



## ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

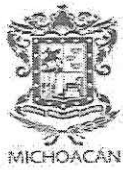
En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y hasta el 21 de diciembre, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y primera quincena de noviembre de 2022. Siendo estas necesarias para la operatividad del Instituto; como se muestra en las siguientes tablas:

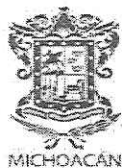
<u>UR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Presidencia
2	Consejeros
3	Contraloría
4	Fiscalización
5	Secretaría Ejecutiva
6	Derechos Humanos
7	Pueblos Indígenas
8	Administración
9	Educación Cívica y Participación Ciudadano
10	Vinculación y Servicio Profesional
11	Organización
12	Transparencia
13	Comunicación Social
14	Informática





ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
5	12201	Sueldo base al personal eventual.	225,099.39	4	12201	Sueldo base al personal eventual.	11,226.00
				13	13201	Prima vacacional.	830.56
				1	14103	Aportaciones al IMSS.	24,284.83
				4	14103	Aportaciones al IMSS.	15,779.07
				12	14103	Aportaciones al IMSS.	8,506.06
				13	14103	Aportaciones al IMSS.	9,810.67
				1	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	32,189.48
				2	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	1,110.21
				4	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	19,958.13
				12	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	11,113.96
				13	14202	Aportaciones al INFONAVIT.	12,379.80
				1	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	33,155.15
				4	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	20,556.89
				12	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	11,447.38
				13	14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.	12,751.20



ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
5	21101	Materiales y útiles de oficina	396,307.54	13	21101	Materiales y útiles de oficina	2,151.47
				7	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	18,186.66
				8	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	73,640.29
				13	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	13,915.36
				14	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	400.00
				9	21501	Material de apoyo informativo	13,173.63
				1	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,353.30
				2	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	11,233.01
				8	22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	155,873.10
				9	22104	Productos alimenticios para el personal en las	662.58





ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
						instalaciones de las dependencias y entidades	
				8	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	83,483.69
				13	24601	Material eléctrico y electrónico	10,658.66
				5	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	994.99
				8	26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos.	4,214.97
				9	27101	Vestuario y uniformes	4,365.83
5	31902	Contratación de otros servicios	313,008.58	8	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	3,532.65
				9	32302	Arrendamiento de mobiliario	2,065.50
				13	32302	Arrendamiento de mobiliario	3,915.00
				5	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales para servidores públicos	19,500.00



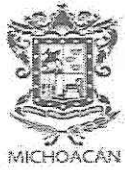
ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				14	32701	Patentes, regalías y otros	66,656.34
				8	33101	asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	23,000.93
				5	33601	Servicios relacionados con traducciones	15,427.43
				6	33601	Servicios relacionados con traducciones	2,900.00
				9	33601	Servicios relacionados con traducciones	11,600.00
				11	33601	Servicios relacionados con traducciones	2,320.00
				13	33603	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos identificación y formatos oficiales.	14,178.22
				8	34102	Comisiones bancarias	928.00
				13	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	27,782.00
				8	35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	81,660.40
				8	35901	Servicios de jardinería y fumigación	4,301.92

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





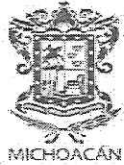
ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE 2022							
REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				11	37501	Viáticos nacionales.	1,003.00
				8	38201	Gastos de orden social	1,392.00
				8	39207	Otros derechos	28,000.00
				8	39901	Otros servicios	1,245.19
				9	39901	Otros servicios	1,600.00
		<b>TOTAL, REDUCCIONES</b>	<b>934,415.51</b>			<b>TOTAL, AMPLIACIONES</b>	<b>934,415.51</b>

En la anterior tabla se contienen las suficiencias que resultaron necesarias durante el periodo comprendido entre el 22 y el 31 de diciembre de 2022, de la cual se advierte que el monto total de la reducción es igual al monto total de ampliación, pues ambos son por la cantidad de \$934,415.51 (novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 51/100 M.N.), por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

AMPLIACIONES LIQUIDAS 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
POR LOS INTERESES GANADOS Y OTROS PRODUCTOS							
REDUCCIONES				AMPLIACIONES			
UR	COG	NOMBRE DEL COG	REDUCCIONES	UR	COG	NOMBRE DEL COG	AMPLIACIONES
				008	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	326,324.17
				008	39801	Impuestos sobre nóminas y similares	117,533.91
		<b>TOTAL, REDUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>			<b>TOTAL, AMPLIACIÓN</b>	<b>443,858.08</b>

Por lo que ve a la tabla que antecede, en ella se reflejan las ampliaciones al presupuesto con motivo de los intereses ganados y otros productos, lo cual es por



**ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023**

la cantidad de \$443,858.08 (cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.).

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Quinto, cubriendo así las necesidades que durante el periodo comprendido entre el 22 y el 31 de Diciembre de 2022, fueron requeridas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 27 veintisiete de febrero de 2023, dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

ACUERDO No. IEM-JEE-02/2023

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE LA  
JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

**NORMA GASPAR FLORES**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS

**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**ERANDI REYES PÉREZ CASADO**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN  
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-02/2023 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 27 veintisiete de febrero de 2023, dos mil veintitrés por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

